

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS JUEVES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que sumane de las mismas; pero los de interés particular podrán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admnr. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Baiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

PARTÉ OFICIAL.

PRÉSIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Emitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente promovido á instancia del Vicepresidente de la Cámaras de Comercio y del representante de la Compañía Transatlántica francesa en Santander, suplicando:

primero, que se derogue la orden circular de este Centro de 25 de Abril de 1894, y se admitan á libre plática los buques que hayan tocado en puerto suyo, manteniéndose incomunicados

con el mismo, siempre que inviertan diez días al menos en el viaje y lleven

sin accidente á bordo; y segundo,

que se reciba en Santander á los pasajeros que vengan de puertos del Sur y Centro de América, Antillas y Seno Mexicano, si los buques han cumplido por lo menos diez días en la travesía, no toman libre plática en

dicho puerto de Santander, dejando

tan sólo en el lazareto pasaje y cargo, y no han tenido accidente confirmado ni sospechoso en la salud de

bordo, aplicándose en este caso al pasaje las medidas que determina la

Real orden de 28 de Julio de 1893, dictada para el puerto de Vigo exclusivamente, con relación á los pasajeros que procedan de las repúblicas del Sur de América, por los motivos que en la citada Real orden se expresan;

Y vista la solicitud de los representantes en Coruña de los correos ingleses de la Pacific Steam Navigation Company, de Liverpool, pidiendo se aplique á Coruña la misma Real orden de 28 de Julio de 1893;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido con fecha 13 de Junio último por el referido Real Consejo, ha tenido á bien disponer que se desestimen las instancias de los recurrentes en lo relativo á las procedencias del Centro de América, Antillas y Seno Mexicano, en lo que respecta á la rebaja á diez días del tiempo empleado en el viaje, y en lo que se refiere á la derogación de la citada orden circular de 25 de Abril de 1894, y que se acceda á la aplicación en los puertos de Santander y de Coruña, de la Real orden expresada de 28 de Julio de 1893, en consideración á que las condiciones climatológicas de ambos puertos son iguales á las de Vigo.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1896.

Cos-Gayon.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 6

En cumplimiento de lo prevenido



Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las prendas judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

en el art. 26 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don José María Cagiga Maiza, vecino de Revilla, contra provisión de este Gobierno que desestimó reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Camargo sobre establecimiento de prestaciones personales en dicho pueblo.

Santander 21 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Número 6.110

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Segunda Solia», de mineral de hierro, término del lugar de Piélagos y Villaescusa, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos con terreno comun y particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.º de la mina «Solia», número 5994 que se halla frente á la esquina Noroeste de la casa de doña Rosa Pardo del pueblo de Parbayón, y se medirán al S. 300 metros, 1.º estaca; de esta al E. 400 la 2.º; de esta al N. 200 la 3.º; de esta al E. 400 la 4.º; de esta al N. 100 la 5.º; y de esta sobre la línea de la mina «Solia» 800 metros, que llegarán al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 17 de Febrero.

Teniendo sido admitida por decreto de mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Febrero de 1896.

A. de Odriozola.

Ayuntamiento de Saro.

Los apéndices al anillamiento de este Ayuntamiento por territorial y urbana para el año de 1896 a 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», a los efectos de reclamación.

Saro 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Terminado el padrón industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial», para que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Santa Cruz de Bezana 19 de Febrero de 1896.—M. Fuente.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1895 a 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabezón 20 de Febrero de 1896.—César Camacho.

Providencias judiciales

DON RAMON AGUIRRE LARRAURI,
Juez municipal suplente del Astillero.

Mago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de Santander, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente poseído instado por don Ramon Gómez, en nombre de su mujer doña María Juana Fernandez, por resultar en el Registro asiento de adquisición no cancelada de la finca que se describirá á favor de los herederos de don José Fernandez y su esposa doña Vicenta Trueba Urbista, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algún derecho sobre el inmueble de referencia lo aduzcan en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en «Boletín oficial» de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Fica á que afecta el asiento favorable á dichos herederos:

Una tierra, prado cerrado sobre sí, en término de Guarnizo y sitio del Ríbero, de cabida de treinta y dos carros equivalentes á cincuenta y seis áreas y noventa y seis centíáreas; lindan al Naciente con terreno público, Mediedad con prado de los herederos de don José Trueba, Poniente otro de doña Teresa Pardo y al Norte otro de doña Petra Llano.

Astillero á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal suplente, R. Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto con fecha 18 de Enero último por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en conformidad con lo propuesto por la Junta superior facultativa de Minería, se hace saber á los interesados que figuran en la presente relación, que presenten en las oficinas de este distrito minero, sitas en la calle de Calderon, núm. 17, los títulos de propiedad y planes de demarcación de las minas que se expresan, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, con apercibimiento de que transcurrido este plazo sin que hayan presentado dichos documentos ó expuesto las razones que les imposibiliten de hacerlo, perderán derechos á reclamar contra las ocupaciones de terreno que pudieran ocurrir con motivo de otras nuevas demarcaciones.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radican	Interesado	Su vecindad
1071	Santa Ana	Cervera	D. Juan Gomez Samperio	Terres
1242	La Esperanza	Camaleño	Pablo Reiz de la Parra	Frama
1393	Mejorica de Los	Idem	Idem	Idem
1552	Montañesa	Idem	Rafael María Hudson	Santander
1598	Montañesa Aumento	Idem	Idem	Idem
1671	Complemento	Idem	Idem	Idem
1885	No entrará	Idem	Idem	Idem
1891	San José	Torrelavega	Santiago J. Jones	Torrelavega
1991	Imposible	Valdáliga	H. de D. Fausto S. Lamadrid	Teceno
2247	2.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2458	4.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2459	3.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2970	Victoria	Castro-Urdiales	D. Pedro Gandarias	Bilbao
3065	Carmen	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
3113	San Agustín	Idem	D. José Humaran	Bilbao
3408	San Martín	Idem	Narciso del Portillo	Castro-Urdiales
3583	Prevenida	Torrelavega	Pedro Campuzano	Torrelavega
3591	Angel Benigno	Alfoz de Lloredo	Felipe Ruiz de Quevedo	Idem
3614	Emilia	Reinoso	Jorge Brown	Santander
3628	Juanita	Castro-Urdiales	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3716	Corverana	Corvera	D. Emilio Perez Villa	Torrelavega
3745	San Enrique	Ramales	Juan B. Louvet	Idem
3773	Aurora	Castro-Urdiales	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3983	Santiago	Idem	D. Ramon Gil Zaballa	Bilbao
4026	San Martín	B. de Pié de Concha	Florencio Guaresti	Comillas
4036	San José	San Felices de Buelna	Prudencio García	Carandia
4066	Eclipse	Rionansa	Jaimie Pontifex	Torrelavega
4069	Esperanza	Villafuerte	D. Antonia Gonzalez	Cañeda
4105	San Antonio	Los Corrales	D. Lorenzo Guerra	Lantuero
4129	Pardilla	Enmedio	Julio Mier	Castro-Urdiales
4156	La Franciscana	Campeó de Baso	D. Rafaela Calvo	Idem
4227	Rosario	Castro-Urdiales	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
4231	Vitoria	Idem	Idem	Idem
4269	Ascension	Idem	D. Simon Humaran	Idem
4354	Maria	Idem	Leonardo Llama	Idem
5479	Amalia	Idem	Manuel Gil	Idem
4535	Britania	Idem	Leonardo Llama	Idem
4567	Aumento á Rosario	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Idem
4571	Rosario	Idem	D. Teodoro Mendizabal	Portugalete
4591	Otilia 1.	Liendo	Francisco Santamarina	Santona
4592	Otilia 2.	Limpias	Idem	Idem
4749	Paulita	Idem	Rebastiano Landera	Guriezo
4753	La Descada	Gariezo	Eusebio Santos	Espinama
4789	San German	Camaleño	German Bravo	Santona
4903	Los moros	Escalante	Willian Bishop	Santander
4909	El médico	Puente-Viesgo	Idem	Idem
4950	Castille	Idem	Ciriaco Amechazurra	Bilbao
4951	La Montañesa	Idem	German Bravo	Santander
4961	Very good	Voto	José María Ceánuri	Bilbao
5023	Reyes	Santella	Francisco Alvarez	Astillero
5026	Rosario	Ramales	Dario Hernilla	Bilbao
5030	Elvira	San Miguel de Aguayo	Félix Herrero	Idem
5045	Milagros	Ramales	Fulgencio Perez	Idem
5098	Los Arcillosos	Rasines	Mateo Gonzalez	Idem
5314	Josefina	Peñarrubia		
5325	La Lebaniega	Camaleño		

Le que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los expresados efectos.

Santander 17 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola

